EDICTO

En el expediente número 876/2015, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por BERTHA LIDIA MONTEMAYOR FLORES solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas de MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MONTEMAYOR; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MONTEMAYOR decretada mediante proveído dictado el (22) veintidós de septiembre del año (2015) dos mil quince, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el día (21) veintiuno de septiembre del (2012) dos mil doce, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.